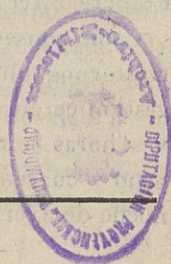


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.<sup>a</sup> Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ulmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan gene-

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.<sup>a</sup> Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.<sup>a</sup> Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las cinco y treinta minutos de la tarde, me dice lo siguiente:

«Acaba de hacer su entrada solemne S. M. el Rey en medio de un numeroso entusiasmo. Esperábanle en la Estacion el Ministerio y Comisiones del Ayuntamiento y Diputacion. S. M. se dirigió ante todo al Templo de Atocha á dar gracias á Dios por la feliz llegada y á ofrecer este homenaje á la memoria del General Prim, ante cuyo cadáver oró, dirigiéndose despues á las Córtes donde prestó juramento á la Constitucion y recibió una ovacion entusiasta proclamado como Rey de España por la Asamblea que le despidió con muchos vivas. Ha visitado en seguida á la Duquesa de Prim siempre acompañado del Duque de la Torre y del Presidente del Consejo, habiendo tenido lugar una escena profundamente conmovedora.

Trasladado á Palacio ha recibido á las Corporaciones y Autoridades Civiles, Eclesiásticas, Militares y Marítimas, saliendo despues al balcon llamado por los gritos entusiastas de la multitud, á los cuales ha contestado S. M. con un «Viva España.» Las Córtes se han declarado disueltas y el Regente ha declinado sus poderes en el acto solemne del juramento.»

Habitantes de esta provincia: El edificio revolucionario acaba de alcanzar su anhelado coronamiento con el acto solemne en que el Príncipe Amadeo, elegido para ocupar el Trono de San Fernando por la inmensa mayoría del pueblo Español, representada por sus Diputados, ha jurado la Constitucion democrática de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1869.

La obra está terminada.

El alcázar de la libertad queda asentado sobre indestructibles cimientos.

La Constitucion de la Nacion Española acaba de obtener su necesario complemento.

¡Viva la Soberanía Nacional!

¡Viva la Constitucion democrática de 1869!

¡Viva Amadeo I, Rey de los Españoles!

Valladolid 2 de Enero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

Ministerio de Estado.

#### DESPACHO TELEGRAFICO.

Despachos telegráficos recibidos de Cartagena anuncian que S. M. el Rey desembarcó en dicha ciudad á las dos de la tarde del día de ayer, en donde revistó las tropas y visitó algunos establecimientos públicos, siendo aclamado en todas partes con el mayor entusiasmo.

S. M. saldrá hoy á las ocho para Albacete.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### LEY.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ Regente del Reino por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Córtes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los gastos de la Real Casa se fijarán de la siguiente manera:

Dotacion de S. M. el Rey, 6.000.000 de pesetas.

Del Príncipe heredero, 500.000 pesetas.

Asignacion para conservacion de edificios de la Corona, un millon de pesetas.

Total, 7.500.000 pesetas.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta.= Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.= Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.= Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.= Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.= Francisco Serrano.=El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Segun se manifestó en el día de ayer 30, la fiebre consecutiva á las heridas recibidas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros seguia su curso regular y en armonía con la importancia de dichas heridas. Durante el mismo día la fiebre adquirió mayores proporciones, como era consiguiente á los grandes destrozos causados por los seis proyectiles que en la mano derecha, en el codo y hombro del lado izquierdo fracturaron la mayor parte de sus huesos, rompieron sus articulaciones y desgarraron los tejidos blandos que les rodean.

La reaccion febril que estos destrozos debian producir se reflejó de una manera violentísima en el cerebro, de-

terminando un estado congestivo cuyas funestas consecuencias muy pronto se habian de señalar. El estado de esta entraña, ya tan perturbada por los asiduos trabajos mentales del ilustre General no podía menos de infundir muy serias alarmas en el ánimo de los Profesores Excmos. Sres. D. Cesáreo Losada y Marqués de Toca, Sres. D. José Sunsi, D. Rafael Martinez, D. Rafael Saura, D. José Vicente Hedo y Don Francisco Arranz.

Como consecuencia de estos graves trastornos sobrevino una intensa congestión cerebral, que produjo en breves horas la muerte ocasionada á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche de ayer.

DECRETO.

En cumplimiento del acuerdo de las Cortes Constituyentes, y como Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Duquesa de Prim disfrutará los honores de Capitan General de Ejército.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—El Ministro de Hacienda, Sagismundo Moret.—El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez Ayala.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Ministerio de Gracia y Justicia.

EXPOSICION.

SEÑOR: La patria acaba de perder uno de sus mas ilustres hijos. La Nacion está de duelo. El general Prim ha muerto.

Las Cortes Constituyentes, representación legítima y fiel del pueblo español, al tener noticia de tan infausta nueva han manifestado en la sesion de ayer por voto unánime su profundo dolor; y en testimonio de la gratitud nacional á este esclarecido español, le han declarado benemérito de la patria, acordando que su nombre se grave en el santuario de las leyes al lado de los de los héroes de nuestra historia; y que su ilustre viuda y sus tiernos hijos continúen gozando de los honores; prerrogativas y posicion social que el General Prim habia conquistado á fuerza de heroismo.

El Gobierno dejaria de ser eco fiel del sentimiento nacional si no propusiese á V. A., hoy que todavía la losa del sepulcro no ha caido sobre los inanimados restos de tan eminente patricio, un recuerdo que perpetúe en su familia la gratitud de la patria, por mas que la historia perpetuará tambien su memoria por los grandes hechos que han esmaltado su existencia.

Por lo tanto, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de pro-

poner á V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Diciembre de 1870.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

DECRETO.

Artículo 1.º Se concede á Doña Francisca Agüero, viuda del Capitan General de Ejército D. Juan Prim, el título de Duquesa de Prim, con Grandeza de España de primera clase, para ella, su hija Doña Isabel Prim y Agüero y los sucesores legítimos de esta.

Art. 2.º Se eleva á Ducado el Marquesado de los Castillejos, con Grandeza de España de primera clase, que poseia el mencionado D. Juan Prim, y que hoy corresponde á su hijo Don Juan Prim y Agüero.

Art. 3.º Las dos mercedes á que se refieren los artículos anteriores serán libres de gastos.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Ministerio de la Gobernacion.

Seccion 1.ª—Política

S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que en su nombre se den las gracias á los Voluntarios de la Libertad de Madrid por el celo y la espontaneidad con que se han ofrecido á salvar la libertad y conservar el orden en caso de que se viesen amenazados con motivo del triste suceso de la calle del Turco, que ha privado á la patria de uno de sus hijos mas beneméritos, y á la libertad de uno de sus mas ilustres y constantes defensores; y que al propio tiempo se les manifieste que cuenta con su poderoso apoyo y con el de la fuerza ciudadana del resto de la Nacion, que tambien ha ofrecido sus servicios al Gobierno en estos momentos, para poner á cubierto de todo ataque y de todo peligro las instituciones que las Cortes Constituyentes, en uso de su Soberanía, han dado á la Nacion.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Alcalde primero popular y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Sagasta.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Circular.

El crimen perpetrado la noche del 27 del corriente en la persona del Señor Presidente del Consejo ha producido ya su natural y horrible resultado. El Sr. Marqués de los Castillejos ha sucumbido en el dia de ayer, dando su vida por la libertad y por la revolucion, y exhalando el último aliento en los mismos instantes en que se coronaba la grandiosa obra que á sus heroicos esfuerzos debe muy principalmente la patria.

Al comunicar á V. S. este infausto suceso, con el hondo pesar con que lo ha presenciado el Gobierno y con que lo han sabido las Cortes, tócame dominar por un momento la amarga pena que en mi como en la Nacion entera ha de producir la pérdida prematura y violenta de aquel eminente patricio y manifestar á V. S. que la importancia de esta desgracia y la solemne ocasion en que se ha consumado exigen de cuantos amen la libertad y el orden una adhesion mas patriótica y mas firme que nunca á los principios y á la política que representaba el ilustre General Prim para que pueda coronarse felizmente la obra á que aquel consagró su existencia.

El Gobierno, inspirado en las mismas ideas y en los propios sentimientos del que todavia considera como su Jefe, espera que V. S. secundará resueltamente sus deseos, ya de V. S. y del pais conocidos; y que mostrando ahora la mayor prevision y la vigilancia mas perspicua, evitará que esta desgracia nacional, por un crimen producida, dé ocasion ó pretexto á otros delitos y á nuevas perturbaciones.

Al transmitir este suceso á los funcionarios y Autoridades que de V. S. dependen, deberá V. S. por lo tanto consignar que el Gobierno, fuerte con el concurso del pueblo español y de las Cortes Constituyentes, terminará sin duda alguna el edificio levantado por la revolucion, sin que haya motivo para que al dolor que en todo pecho hidalgo ha de producir aquel hecho se mezcle ningun sentimiento de desconfianza ni de recelo.

El Gobierno además espera que V. S. dirigiéndose inmediata y especialmente á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, encarezca á las Autoridades y corporaciones populares la importancia de la cooperacion que pueden prestar á la definitiva constitucion del pais, ya por la considerable y legítima influencia que en los pueblos ejercen, ya como Jefes naturales de la Milicia ciudadana que tan distinguidos servicios ha dedicado y presta ahora mismo á la libertad, al orden y á la Monarquía en la mayor parte de las provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 1.º de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

El Capitan General D. Juan Prim, Marqués de los Castillejos, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, ha fallecido en los momentos en que más necesitaba la patria de su valor y entusiasmo por la causa de la libertad y del orden; y deseando que se consigne de un modo

solemne el alto aprecio á que era acreedor por sus eminentes servicios, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se tributarán al cadáver del Conde de Reus los honores fúnebres que por Ordenanza le corresponden como Capitan General de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe.

Art. 2.º Se celebrarán exequias con iguales honores fúnebres en las capitales de todos los distritos militares.

Art. 3.º Al cadáver del Conde de Reus se le dará sepultura como excepcion honrosa y merecida en la iglesia de Atocha.

Art. 4.º La espada del Conde de Reus se depositará en el Museo de Artillería.

Art. 5.º Durante tres dias, que serán en Madrid el 1.º, 3 y 4 de Enero próximo, vestirán luto riguroso las clases todas del Estado, y en las provincias, á contar desde el dia que se celebren las exequias en la capital del distrito.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Ministerio de la Gobernacion.

Despachos telegráficos referentes á la llegada á Cartagena de S. M. el Rey electo.

Cartagena 30 de Diciembre, á las ocho de la noche.—El Comisario régio al Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Sr. Ministro de Fomento me encarga trasmita á V. E. el siguiente parte por encargo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las once de la mañana se divisó la escuadra, lo cual se anunció con tres cañonazos: á las doce menos cuarto entró en el puerto con los saludos de Ordenanza, y en el acto pasaron á felicitar á S. M. la Comision y muchas Autoridades y personas de la ciudad. A la una y media bajó S. M. á tierra, siendo saludado con 21 cañonazos.

Visitó el gran dique flotante y la fragata *Arapiles*, que en él se encuentra, y recorrió el Arsenal, donde estaba tendida la fuerza del ejército y de la Marina, siendo victoreado con el mayor entusiasmo. Subió luego á la Comandancia del Arsenal, asomándose al balcon y siendo aclamado de nuevo por el ejército y el pueblo. Acto continuo desfíló aquel ante S. M. con entusiastas vivas. S. M., por impulso propio, manifestó deseos de recorrer á pié la poblacion y de visitar á los enfermos y el hospital de la Caridad, y en consecuencia, sin fuerza ninguna civil ni del ejército que le custodiase, ni que cubriera la carrera, pues no se habia previsto esta circunstancia, y porque así lo exigió S. M., seguido únicamente de la Comision y de una gran masa del pueblo que le rodeaba, aclamándole de continuo y presentán-

dole numerosas peticiones, atravesó la plaza del Rey, calle de Comedias, calle Mayor, puerta de Murcia, calle Honda, glorieta de San Francisco y calle del Arco de la Caridad. En el tránsito los balcones estaban llenos de gente y engalanados de colgaduras, como casi todo el resto de la población, y en las calles la concurrencia era inmensa. S. M. visitó el hospital, siendo victoreado por los enfermos; dejó 12.000 reales de limosna al establecimiento; bajó á la iglesia, y arrodillándose ante el altar mayor oró breve rato; bajó despues S. M. á la Capitanía y se presentó en el balcon principal, siendo aclamado por el pueblo á los gritos de ¡Viva el Rey Amadeo! ¡Viva Amadeo II! ¡Viva el Rey de España! A la vuelta al Arsenal, siempre á pié, y siempre por entre la multitud, recibió indecibles muestras de cariño y respeto, arrojándole desde los balcones flores y palomas, que apresurada y espontáneamente habian reunido los vecinos de este noble y liberal pueblo, y que la gente que llenaba la calle recogía y entregaba á S. M. en su propia mano. En medio de este entusiasmo y de la concurrencia inmensa no ha ocurrido el más ligero desorden. La confianza y el orden han sido admirables, y es de notar que no habiéndose prevenido de antemano que S. M. hubiese de visitar la población, la ovación ha sido resultado espontáneo del entusiasmo que la presencia de S. M. ha inspirado.

El pueblo ha estado abandonado exclusivamente á sí propio, y el Rey entregado al pueblo. La culta y liberal Cartagena sólo ha tenido gritos de entusiasmo, vivas para el Rey liberal creado por la voluntad del pueblo español. La emocion de S. M. al ver el afecto de nuestro pueblo es profunda. A las cuatro y media regresó S. M. á la *Numancia*, siendo seguido hasta el mismo embarcadero por el pueblo que invadió el Arsenal victoreándole.»

Cartagena 30 de Diciembre.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion y al Gobernador de Murcia el Secretario del Gobierno.—«El recibimiento hecho en esta á S. M. excede á toda ponderacion. Casi todos los balcones están adornados con colgaduras. S. M., al desembarcar en el arsenal, ha presenciado el desfile de la guarnicion, dándose por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento vivas á Amadeo I, Rey de España, que con el mayor entusiasmo fueron contestados por el pueblo y el ejército.

Terminado el desfile, S. M. ha visitado el varadero. Despues, á pié y sin tropa en la carrera, se ha dirigido al hospital de Caridad, siendo en el tránsito victoreado por el pueblo con frenético entusiasmo, arrojándole flores y palomas. S. M. iba profundamente afectado por la satisfaccion que en su ánimo causaban las grandes, generales, inmensas y espontáneas muestras de simpatías que recibía del pueblo. La Comision que ha venido á recibir al

Rey, satisfecha por demás del entusiasmo que en esta ha observado. En este momento regresa S. M. á la *Numancia*, en donde pasará la noche, y mañana á las siete de la misma sale el tren en direccion á Madrid. Esta noche hay iluminacion.»

Cartagena 30 de Diciembre, á las diez y treinta y nueve minutos de la noche; Madrid 31 de id., á las tres y cincuenta y un minutos de la mañana.—El Ministro de Fomento, por encargo del Presidente del Consejo de Ministros, al de Gobernacion.—«Al regresar S. M. á la *Numancia* ha recibido varias Comisiones que han acudido á felicitarle, entre otras una de personas notables de Cartagena á nombre de la población, y otra del Ayuntamiento de la villa de la Union (Las Herrerías). Despues ha dado S. M. una comida en la cámara de la *Numancia* á la Comision y á varias otras personas que no puedo indicar á V. E. detalladamente. Al final, rompiendo el entusiasmo toda etiqueta, se han pronunciado muchos brindis, terminados todos ellos con el grito de ¡viva el Rey Amadeo! Entre estos citaré á V. E., por la agradable y profunda impresion que han producido, el del General Concha, que brindó con acento enérgico y patriótico por la nueva dinastía, y el del General Zabala, que con calor y entusiasmo brindó por la libertad, que nada debe temer ya con el Rey Amadeo.

Al terminar la comida se han oido las músicas de varias lanchas que rodeaban á la *Numancia*. S. M. se ha presentado en el puente y ha sido saludado con entusiastas vivas. Ha hecho subir á bordo á todos ellos. Gran entusiasmo. Desde la mar se ve la ciudad magníficamente iluminada.»

Cartagena 31 de Diciembre, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—Al Ministerio de Marina.—Contraalmirante Mac-Crohon el Comandante general.—«S. M. el Rey acaba de salir de esta ciudad, donde se han tributado los honores de Ordenanza, y despedido por la población con grandes demostraciones de entusiasmo.»

Cartagena 31 de Diciembre.—Urgente.—El Ministro de la Guerra interino al Sr. Ministro de la Gobernacion.—«Atendiendo las tristes circunstancias, desea S. M. y opino yo como los Generales y Diputados que le acompañan, que en señal de luto nacional se omitan las ovaciones populares en el tránsito, y así lo he dispuesto.»

Cartagena 31 de Diciembre, 1870.—«El Secretario del Gobierno al Sr. Ministro de la Gobernacion.—«En este momento parte con direccion á Murcia el tren que conduce á S. M.»

Cartagena 31 de Diciembre, á las ocho y cincuenta y un minutos de la mañana.—El Ministro de Marina al Sr. Ministro de la Gobernacion.—«S. M. me manda manifestar á V. E. la profunda pena que le ha causado la desgracia acaecida al General Conde

de Reus, tanto por el afecto personal á que sus ilustres prendas le hacian acreedor, cuanto por la pérdida inmensa que experimenta la patria con su muerte; y espera que V. E. haga conocer á la señora viuda la parte que toma en su justo dolor.»

Murcia 31 de Diciembre.—«A las diez y media de esta mañana ha llegado el tren Real, que ha sido recibido por una inmensa concurrencia, siendo aclamado S. M. repetidas veces en medio del mas grande entusiasmo, á pesar de la amargura que ha producido la fatal noticia de la defuncion del Sr. Conde de Reus. S. M. ha mandado entregar á los pobres 1.500 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre, á la una y quince minutos de la tarde; Madrid id., á la una y cincuenta y seis minutos de la tarde.—El Sr. Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—«S. M. ha llegado felizmente á esta siendo objeto de entusiastas aclamaciones como Rey de España Comisiones en representacion de todas las Corporaciones y Municipios de la provincia han acudido á recibirle, y una innumerable concurrencia invadía los andenes de la estacion, hasta el punto de interceptar el paso á S. M., que se ha detenido momentos á tomar un ligero desayuno. Repetidísimas veces ha sido victoreado á la voz de ¡viva Amadeo I, Rey de España! secundada por todos sin distincion alguna. Al indescriptible júbilo y regocijo con que ha sido recibido por el pueblo, hay que notar el completo orden y tranquilidad con que se ha verificado, no obstante la extraordinaria concurrencia.

Esta población ha dado una verdadera prueba de las simpatías hácia el Rey elegido por las Córtes Constituyentes, fiada en que ha de ser el firme sostén de las libertades conquistadas; la ovación, en fin, ha sido completa.

A las once y media el tren Real se ha puesto en marcha nuevamente, perdiéndose de nuestra vista entre infinitas aclamaciones y plácemes.»

Calasparra 31 de Diciembre, á las cinco y veinticinco minutos de la tarde; Madrid id., á las ocho y cuatro minutos de la noche.—Al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el Secretario del Gobierno de Murcia.—El tren que conduce á S. M. ha llegado á esta estacion, última de la provincia de Murcia, á las tres de la tarde. Todas las estaciones del tránsito estaban lujosamente adornadas, y una multitud inmensa victoreaba á S. M. con la mayor espontaneidad y alegria aun en las estaciones en que no se ha detenido, estaban, además de las Autoridades populares, los Voluntarios de la Libertad y música. El tren Real solo se ha detenido en Orihuela, Murcia, Cotilla Cieza y Calasparra; en todas ellas S. M. ha sido objeto de vivas muestras de simpatía, rayando su entusiasmo en frenesí. En la villa de Cieza ha dado S. M. 4.000 rs. para la construccion de una capilla, en la que se colocará

el patron de dicha villa: esta muestra de los sentimientos de S. M. encendió mas y mas el entusiasmo de los Ciezanos, donde ha inspirado S. M. como en las demás partes en que se ha detenido, grandes sentimientos de afecto y respeto.»

Albacete 31 de Diciembre, á las ocho y quince minutos de la noche; Madrid id., á las ocho y veinte minutos de la noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el Comandante militar.—«S. M. el Rey llegó á esta á las siete y quince minutos, siendo recibido con el mayor entusiasmo.»

Albacete 31 de Diciembre, á las ocho y treinta minutos de la noche; Madrid id., á las ocho y cuarenta y dos minutos de la noche.—El Brigadier Secretario al Director general de la Guardia civil.—«S. M. ha llegado á esta capital á las siete; un recibimiento entusiasta; mañana sale para Araujuez.»

Albacete 31 de Diciembre, á las nueve y veinte minutos de la noche; Madrid id., á las nueve y veinticinco minutos de la noche.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion.—«S. M. ha llegado á esta capital á las siete y veinte minutos sin novedad alguna. Recibimiento extraordinario y entusiasta.»

Excmo. Sr.: Al poner el pie sobre el suelo de su nueva patria S. M. el Rey Amadeo, ha sabido por telegrama de S. A. el Regente la infausta muerte del Excmo. Sr. D. Juan Prim. El dolor que por ella ha experimentado responde al duelo de la Nacion toda, hoy justamente preocupada de suceso tan triste y de tan deplorable calamidad, y no queriendo que los festejos por el regocijo público que en los pueblos produce su venida á España, y de que le ha dado muestras el recibimiento entusiasta de Cartagena, se mezclen al noble y elevado sentimiento de dolor que hoy sufren, ni contribuyan á rebajar la dignidad de luto que la patria viste y debe vestir en estos momentos, se ha servido significar su deseo de que á su tránsito por los pueblos del reino y á su llegada á esta corte se evite toda manifestacion pública de júbilo nacional.

Apreciando en todo lo que significa el nobilísimo deseo de S. M., S. A. el Regente ha tenido á bien disponer que se suspendan todos los preparativos de público festejo, y se prescinda de las ovaciones para el recibimiento de S. M. el Rey á su entrada en esta capital y á su tránsito por los pueblos de la provincia.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento; debiendo adoptar con urgencia las medidas convenientes para que esta disposicion tenga cumplido efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1870.—Sagasta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provincial de Sanidad.

Remitidas á esta Junta por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo las dos solicitudes presentadas por igual número de aspirantes á la plaza de Médico Cirujano titular de aquella villa, dotada con 750 pesetas anuales por la asistencia de 70 familias pobres, y anunciada vacante en el *Boletín oficial* de la provincia, número 166, correspondiente al día 21 de Octubre último, ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el artículo 28 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuacion la lista de los pretendientes, con expresion de sus títulos académicos, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiere lugar.

Valladolid 19 de Diciembre de 1870.  
=El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.=Juan Matienzo, Secretario.

*Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico Cirujano titular de Fresno el Viejo, con expresion de sus títulos académicos.*

D. Manuel Vazquez Montejo, Licenciado en Medicina y Cirujia, acompaña copia autorizada del título.

D. Eduardo Lefort de Lacroix, se titula Licenciado en Medicina y Cirujia. No acompaña documento alguno que ustifique este particular.

TERCERA SECCION.

*Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.*

Por el presente primero y único edicto, hago saber: Que para el día diez del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de las caballerías siguientes:

Una yegua de doce años de edad, siete cuartas menos dos dedos de alzada, llamada Calzada. Una mula de catorce años, siete cuartas menos dos dedos, llamada Señorita. Otra mula llamada Compuesta, castaña oscura, de siete años, siete cuartas menos dos dedos de alzada: estas tres pertenecientes á Julian Gil Carrascal, vecino de Villarmentero de Esgueva. Otra mula llamada Venada, de diez y seis años de edad, pelo cebro claro, de siete cuartas y tres dedos. Otra de la misma alzada, de catorce años de edad, llamada Zagalá: estas dos pertenecen á Casto de la Fuente, vecino del mismo pueblo. Cuyas cinco caballerías se venden para hacer pago á D. Leon Cano, de esta vecindad, segun resulta de la egecucion que se sigue en este mi Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, á donde podrán presentarse á informar las personas que deseen interesarse en la licitacion para examinar la tasacion. El remate tendrá lugar el día y hora señalados en una de las Salas Consistoriales de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.  
=Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Victor G. Bendido Marqués.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Nota de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 26 del pasado, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados de primera instancia para su terminacion.*

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial conforme al art. 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855.*

NÚMEROS DEL		FINCAS Y SU SITUACION.	Procedencia.	NOMBRE y vecindad del rematante.	IMPORTE.	
Expediente.	Inventario.				Pesetas.	Cét.s
10423	556	Casa en Castromembibre.	Estado.	Antonio Perez Garcia, Castromembibre.	2255	"
3258	499 y otros...	Tierras en Roales.	Instruccion pública.	Vicente Feroso, Roales.	5500	"
10613	1026	Id. en Montealegre.	Estado.	Juan Francisco Cúbero, Montealegre.	1727	"
10393	542	Id. en Benafarces.	Id.	Venancio Tabarés Gonzalez, Tiedra.	5750	"
11035	3 adiccionad.	Id. en Vellilla.	Id.	Julian Presa Rojas, Valladolid.	4400	"
11036	2 adiccionad.	Id. id.	Id.	El mismo.	3250	"
10463	858	Id. en Romaguitardo.	Clero.	Andrés Hernandez, Villaverde.	3721	"
11128	9224	Id. en Peñafior y Bamba.	Propios.	Benito Eusebio Lajo, Vellilla.	5005	"
11100	9009	Era en Gaton.	Real Patrimonio.	José Rodriguez Valdalisio, Burgos.	3050	"
11101	9010	Id. en id.	Id.	El mismo.	10000	"
11102	9911	Era en Gaton.	Real Patrimonio.	José Rodriguez Valdalisio, Burgos.	10000	"
11104	9013	Tierras en Cuenca.	Id.	El mismo.	3000	"
11103	9012	Era en Gaton.	Id.	El mismo.	3250	"
11098	537	Panera en id.	Id.	El mismo.	575	"
11099	9008	Era en id.	Id.	Félix Gutierrez Gomez, Gaton.	4100	"
11109	9018	Tierra en id.	Id.	Meliton Moroto, Villalon.	2410	"
11108	9017	Id. en id.	Id.	El mismo.	2110	"
11107	9016	Id. en id.	Id.	El mismo.	1815	"
11106	9015	Id. en id.	Id.	El mismo.	1905	"
11105	9014	Id. en id.	Id.	El mismo.	2005	"
11139	9231	Monte en Torrelobaton.	Propios.	José Maria Semprum, Madrid.	68500	"
11132	6 adiccionad.	Casa en Valladolid.	Real Patrimonio.	Blas Dulce, Valladolid.	4115	"
11133	8 adiccionad.	Id. en id.	Id.	Esteban Cerrato Ibañez, id.	5123	"

Valladolid 10 de Diciembre de 1870.—El Comisionado principal, P. D., Saturnino Lopez de Torres.

GOBIERNO MILITAR  
de la provincia de Valladolid.

Con el fin de que en lo sucesivo no se alegue ignorancia de la legislacion que rige respecto á la parte que han de satisfacer por el pasage de sus mujeres é hijos, los Jefes y Oficiales destinados á los Ejércitos de Cuba y Puerto Rico; S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer por orden de 24 de Noviembre último, se recuerde á los militares destinados á Ultramar que deseen llevar consigo á sus familias, que al presentarse en el punto de embarque deben tener los recursos bastantes, toda vez que el Estado únicamente abona á las mujeres y madres viudas de los Jefes y Oficiales, la mi-

tad del importe total del pasage segun su clase, y racion y media de armada por cada hijo, ó sean 67 pesetas 25 céntimos para la Habana y 50 pesetas 25 céntimos para Puerto-Rico; siendo por lo tanto de cuenta de los interesados pagar á la empresa de vapores-correos, antes del embarque, el resto del pasage de aquellas y de estos hasta completar el precio reducido de las tarifas, segun contrata, en el concepto de que á dichas familias, se les reserve tambien el derecho á los mismos abonos, por cuenta de la Hacienda, siempre que verifiquen el embarque para incorporarse al Jefe ó cabeza de ellas antes de transcurrir un año desde la fecha en que este lo hubiere efectuado, con arreglo á lo dispuesto en

la Real orden circular de 23 de Marzo de 1865. Para los viajes á Filipinas, rigen iguales reglas, sin otras modificaciones que las consiguientes á los mayores precios de las tarifas y á ser de 18 meses el plazo que tienen las familias para poder embarcar despues que lo haya verificado el Jefe ó cabeza de las mismas.

Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los Sres. Jefes y Oficiales que se hallan en situacion de reemplazo en la misma.

Valladolid 22 de Diciembre de 1870.  
=El Brigadier Gobernador militar, Luis Piserra.